RESOLUCION I.M. N° 683 /2014

***POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION CONCURSO DE OFERTA* "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-AVENIDA CAAZAPA "ID Nº 281725" *A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. RUC 80015507-.*----------**

Tavapy, 13 de Octubre de 2014.-

VISTO: *El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la* ***Adjudicación*** *de la* ***LICITACION CONCURSO DE OFERTA* "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-AVENIDA CAAZAPA "ID Nº 281725"***, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados de la Institución Municipal, y, el Dictamen Jurídico, el informe de la UOC – MT; y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia;. habiéndose presentado las siguientes empresas:* ***CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.****----------*

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución, eleva su Informe a la Intendencia, recomendando la ***adjudicación*** *a la* ***empresa CONSTRUCCIONES RIVAS S.A,*** *por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------*

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por el Dictamen Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos ***530****, Fuente de financiamiento provenientes de recursos* ***Royalties y Compensaciones ejercicio fiscal del Año 2014 y 2015 –MUNICIPALIDAD DE TAVAPY,*** *al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------*

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 683 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-AVENIDA CAAZAPA "ID Nº 281725" A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. RUC 80015507-.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR**, a la **Empresa "CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. RUC 80015507** la **LICITACION CONCURSO DE OFERTA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-AVENIDA CAAZAPA "ID Nº 281725"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 329.300.000 (Guaraníes Trescientos veintinueve millones trescientos mil-), IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de la obra en referencia.----------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

JUNTA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION J.M. Nº 046 /2014

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY, EN USO DE SU ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION CONCURSO DE OFERTA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-AVENIDA CAAZAPA "ID Nº 281725" A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. RUC 80015507-.----------

Tavapy, 17 de Octubre de 2014.-

VISTO: *La nota Nº 026 I.M. de la Fecha 13 de Octubre del 2014 donde eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración la adjudicación A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. RUC 80015507-. La* **LICITACION CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-AVENIDA CAAZAPA "ID Nº 281725" "***y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que, es atribución de la Honorables Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesiones en virtudad de llamados a licitación pública y a la licitaciones por concurso de oferta, cumpliendo los establecidos en el Art 36 Inc, a y c de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.----------*

Que, la misma fue aprobada por la mayoría en la sesión extraordinaria de la fecha 23/09/2014, siendo considerado el dictamen de la comisión Asesora de Legislación.----------

Que, los recaudos legales se hallan establecido en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

POR TANTO,:
LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDOS EN LA LEY 3966/10
RESUELVE

Art.1º.- **APROBAR, la adjudicación,** *A* **LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. RUC 80015507-. La LICITACION CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-AVENIDA CAAZAPA "ID Nº 281725" "**, *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* ***Gs.* 329.300.000 (Guaraníes Trescientos veintinueve millones trescientos mil-), IVA incluido,** *conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----*

Art. 2º.- **AUTORIZAR,** *la suscripción del Contrato pertinente con la empresa adjudicada* **"CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. RUC 80015507-. La LICITACION CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-AVENIDA CAAZAPA "ID Nº 281725"**, *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* ***Gs.* 329.300.000 (Guaraníes Trescientos veintinueve millones trescientos mil), *IVA incluido***

Art. 3º.- **TENGASE POR RESOLUCION, COMUNIQUESE** *al Ejecutivo Municipal y Remita copia a donde corresponda y cumplido archivar*

DADA EN LA SALA SESIOCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Viviana Ramírez Avalos
Secretaria General de Junta Municipal

Adolfo López Patiño
Presidente de la Junta Municipal